



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **191-2019-GR/MOQ**

Fecha: **24 de abril del 2019**



VISTO:

El Memorándum N° 079-2019-GRM/GREM.MOQ, emitido por la Gerencia Regional de Energía y Minas, con proveído favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2019-GR/MOQ de fecha 14 de marzo del 2019, se ha conformado la Comisión de Conclusión de Obras de Electrificación a cargo del Gobierno Regional Moquegua, la misma que está integrada por el Gerente Regional de Energía y Minas, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, Gerente Sub Regional de Ilo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Moquegua, Coordinador del Programa de Mantenimiento del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Memorándum N° 079-2019-GRM/GREM.MOQ, de fecha 02 de abril del 2019, suscrito por la Gerencia Regional de Energía y Minas, solicita incorporar un artículo en la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2019-GR/MOQ de fecha 14 de marzo del 2019, donde se den las facultades a la Gerencia Regional de Energía y Minas a fin de realizar los trámites correspondientes de contribución reembolsable VNR de los proyectos de electrificación ante la empresa concesionaria ElectroSur S.A, en concordancia con la Ley de Concesiones Eléctricas N° 28832 Art., 83 Inc. b;

Que, con la Ley de Concesiones Eléctricas N° 28832, modificado con el Decreto Ley N° 25844 en el artículo 83 en el inciso b) señala que la Construcción de las obras de extensión por el solicitante, es previa aprobación del proyecto por el concesionario, fijándose el valor nuevo de reemplazo de estas instalaciones en la oportunidad de aprobar el proyecto;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 28832, Resolución Ministerial N° 231-2012-MEM-DM, norma sobre contribuciones reembolsables y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR, en la parte resolutive del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2019-GR/MOQ, de fecha 14 de marzo del 2019 lo siguiente: "Que la Facultad de tramitar la contribución reembolsable VNR de los Proyectos de Electrificación ante ElectroSur S.A. la tiene la Gerencia Regional de Energía y Minas, en concordancia con la Ley de Concesiones Eléctricas N° 28832 Art., 83 Inc. b".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, miembros de la Comisión de Conclusión de Obras de Electrificación a cargo del Gobierno Regional Moquegua, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

